REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL SANTIAGO DE CALI

AUTO: 2087

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL AMBAR P.H.

DEMANDADA: JULIAN VALENCIA CARDONA. **RADICACIÓN**: 76001-40-03-002-**2022-00828**-00.

CATORCE (14) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

En escrito que antecede la parte demandante., allega solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, solicitud que por atemperarse a los presupuestos normativos consignados en el art. 461 del C. G. del G., será despachada favorablemente.

Cumplido lo anterior se archivará el expediente, previa cancelación de la radicación en los libros respectivos.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: *DECRÉTESE* la terminación del presente proceso ejecutivo instaurado por CONJUNTO RESIDENCIAL AMBAR P.H. en contra de JULIAN VALENCIA CARDONA, por <u>PAGO TOTAL DE LA</u> OBLIGACION de acuerdo a lo establecido en el art. 461 del C. G. del P.

SEGUNDO: *DECRÉTESE* el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas y practicadas, toda vez y como quiera que no existe solicitud de remanentes. Líbrese los respectivos oficios.

TERCERO: Realizado lo anterior, ARCHÍVESE el presente asunto.

DONALD HERNAN GHALDO SEPÚLVEDA

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE El Juez,